



"Año de la Consolidación de la Economía Peruana"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 441-2025-CLAD/CDN-DN

Lima, 01 de setiembre de 2025

VISTO:

La **Carta N° 0184-2025-DR/CORLAD-LIMA** de fecha 29 de agosto del 2025, remitida por el Decano Regional de CORLAD-LIMA, solicitando la Reincorporación como Miembro de la Orden de la Lic. Adm. **ZULLY ANA BARRANTES PANDURO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 071-2023-CLAD-CDN/DN de fecha 19 de junio de 2023, se acepta con afectividad anticipada al 09 de junio del 2023, la desafiliación en la calidad de miembro de la Orden presentada por la Lic. Adm. **ZULLY ANA BARRANTES PANDURO**, y por tanto, pierde la calidad miembro de la Orden del CLAD, dándosele de baja en el registro de colegiados activos y, por consiguiente, cesan, a partir de dicha fecha, sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD; quedando, en consecuencia, suspendidos los efectos jurídicos de los actos de administración referidos a la Colegiación y al Registro Único de Colegiación (REGUC) N° 15873; dejando a salvo el derecho de activar, posteriormente, la eficacia de los mencionados actos a expresa solicitud del interesado;

Que, mediante Carta N° 0184-2025-DR/CORLAD-LIMA, de fecha 29 de agosto de 2025, el Decano del CORLAD LIMA, precisa que se ha recibido la solicitud de REINCORPORACIÓN al CORLAD LIMA, remitida por la Lic. Adm. **ZULLY ANA BARRANTES PANDURO** identificada con DNI N° 45606752, la misma que fue suspendida a su pedido y que se confirmara con la Resolución Decanal Nacional N° 071-2023-CLAD-CDN/DN de fecha 19 de junio de 2023; quien acorde a lo establecido en el Artículo 2° de dicho acto Resolutivo, ha procedido a cumplir con el pago total de su deuda establecida;

De conformidad con la dispuesto en el Decreto Ley N° 22087, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reincorporar y activar como Miembro de la Orden del CLAD a la Lic. Adm. **ZULLY ANA BARRANTES PANDURO**, con (REGUC) N° 15873, quien deberá cumplir con sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD.

Artículo 2°. - Encargar a la Dirección Nacional de Colegiación, activar en el Registro Único de Colegiación los alcances de la presente Resolución referido a la Lic. Adm. **ZULLY ANA BARRANTES PANDURO**, y en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI-CLAD V.01) del CLAD.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Mg. **JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO**
Reg. Unif. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD